

INGRESO A TARIFA RESIDENCIAL HORARIA

Perfil del Trámite (Asociado con la Ley 8220)

- Aspectos Generales
- Requisitos Administrativos
- Requisitos Técnicos
- Contenido Relacionado

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. Dirección Comercial, Sucursales, Agencia, Servicios en Línea

Esta tarifa es exclusiva para clientes residenciales servidos en baja tensión y consumo superior a 200 kWh por mes, en toda el área servida por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

a. Tensión de servicio: baja tensión, una fase, tres hilos, valor nominal 120/240 voltios.

b. Medición: Un único sistema, compuesto por un medidor monofásico trifilar, con registro multitarifa.

Este trámite se puede realizar en:

- Sucursales, Agencia y Módulos de la CNFL.
- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr para tal efecto se dispone de 10 días hábiles según ley Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado, deberá presentar los documentos originales y firma de contrato en cualquiera de nuestros centros de atención.

Documentos Vinculantes

- Norma "AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión"

Otras disposiciones:

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.

- Tabla de Porcentajes Anuales de Depreciación de la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Plazo de resolución: 8 días hábiles una vez cumplidos los requisitos técnicos.

Costo del trámite: No tiene costo

Consideraciones generales

Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados. De igual forma puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Administrativos

Requisitos Generales

A.1. Para persona física:

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

A.2. Para persona jurídica:

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).

- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Referencias:

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico, apartado postal de la persona que solicita el servicio o en caso de empresas las calidades de ésta, incluyendo su cédula jurídica.

- Pagar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- Localización, número de contrato o número de medidor del servicio.
- En el caso de servicios nuevos monofásicos y trifásicos, aportar localización número de contrato o número de medidor del servicio del vecino más cercano
- Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa)
- Servicio al día (excepto en los casos de servicios nuevos monofásicos y trifásicos)
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias)

Requisitos Específicos

- El servicio debe estar a nombre del interesado.
- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC) y con Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad. (Medidor al Límite de Propiedad).
- Disponer con un historial de consumo superior a 200 kWh por mes.
- Firmar solicitud y contratos respectivos (Firma manuscrita o Firma digital)

Referencias

Dirección exacta: provincia, cantón y distrito, número telefónico, dirección electrónica, y/u otro medio para localizar al titular del servicio o representante legal en caso de ser requerido.

No debe existir ninguna deuda pendiente con la Institución.

Requisitos Técnicos

Visitar el siguiente enlace: **[Normativa técnica nacional ARESEP](#)**

Recuerde contratar al Ingeniero de su confianza para que le asesore adecuadamente con el cumplimiento de estos requisitos.